



## **Bases y Condiciones del Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad Macachas y Remedios**

### **I. Criterios de elegibilidad:**

Se recibirán proyectos provenientes de organizaciones sociales, con o sin personería jurídica, cooperativas de trabajo, organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, se priorizarán aquellos que establezcan una articulación con organizaciones del territorio. Para su postulación al Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios”, deberán presentar la siguiente información y documentación detallada:

#### **1. Para la inscripción**

Las entidades que deseen postularse al Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad Macachas y Remedios deberán:

**1A)** Ingresar al formulario disponible en la página web del MMGyD

**1B)** Completar los datos requeridos en el formulario.

**1C)** Adjuntar la documentación solicitada en el formulario on line:

**1C.1)** Nota de solicitud del subsidio, dirigida a la Ministra del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), firmada en forma ológrafa por el/la responsable legal que firmará el convenio (presidente/a, secretario/a general, rector/a, otro/a). Deberá escanearse la nota original firmada y enviarse adjunto al formulario de inscripción on line.

**1C.2)** Constancia de inscripción en AFIP. En el caso de organizaciones sin personería jurídica la Constancia de inscripción en AFIP corresponde a la/s persona/s física/s que solicite el subsidio en nombre de la asociación.

**1C.3)** Constancia de personería jurídica vigente o Acta constitutiva en el caso de Universidades e Institutos educativos terciarios. En el caso de organizaciones sin personería jurídica Declaración Jurada que demuestre la intención de inscribirse al Registro Voluntario de Simples Asociaciones de la Inspección General de Justicia o registros similares de la jurisdicción correspondiente (Ver punto 2A.4.d).

Nota 1: En todos los casos, el MMGyD se reserva la facultad de solicitar otra documentación que considere pertinente a los fines de otorgar el subsidio.

El equipo técnico del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” realizará la evaluación de las inscripciones y la selección de los proyectos siguiendo los “Criterios de selección de propuestas” (Anexo IV). El resultado de esa selección será debidamente notificado. Las propuestas seleccionadas, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:



## **2. Para la presentación de proyectos**

### **2A. Presentar copias de cada uno de los siguientes documentos:**

#### **2A.1 Organizaciones de la sociedad civil**

2A.1.a) Constancia de Personería Jurídica vigente.

2A.1.b) Acta Constitutiva.

2A.1.c) Estatuto Reglamentario.

2A.1.d) DNI del presidente/a, secretario/a y tesorero/a u otras autoridades con responsabilidades legales similares de la Comisión, Consejo, Junta Directiva u órgano correspondiente (frente y reverso).

2A.1.e) Acta emitida por el órgano de Administración o Dirección, según corresponda donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la organización y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.1.f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.1.g) Actas en que conste la designación de autoridades vigente.

2A.1.h) Constancia de Inscripción en AFIP.

#### **2A.2 Universidades e Institutos educativos terciarios**

2A.2.a) Acta Constitutiva.

2A.2.b) Estatuto de la Universidad/Facultad/Instituto.

2A.2 c) Instrumento de designación de autoridades (rector/a, decana/o, coordinadora).

2A.2.d) DNI de rector/a, decana/o (frente y reverso).

2A.2.e) Acta donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la institución educativa y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

2A.2.f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.2.g) Constancia de Inscripción en AFIP.

#### **2A.3 Asociaciones sindicales**

2A.3 a) Constancia de inscripción.

2A.3 b) Acta Constitutiva.

2A.3 c) Estatuto Reglamentario.

2A.3 d) DNI del/la/los/las Responsable/s legal de la Asociación Sindical o Representante/s del órgano de Administración/Dirección (frente y reverso).

2A.3.e) Acta emitida por el órgano de Administración o Dirección, según corresponda, donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares” en conjunto con la Organización y el Ministerio de las Mujeres,



Géneros y Diversidad.

2A.3 f) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

2A.3 g) Actas en que conste la designación de autoridades vigente.

2A.3 h) Constancia de Inscripción en AFIP.

#### **2A.4 Organizaciones de la sociedad civil conformadas de hecho, sin personería jurídica**

2A.4 a) Documentación relativa al acto constitutivo, año de inicio de las actividades, certificación del domicilio real de la organización, objetivos, líneas de acción y población destinataria. Debe contener, además, nómina de todos los integrantes de la organización (Nombre, Apellido y DNI)

2A.4 b) Aval donde conste el acuerdo para solicitar la ejecución del programa “Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad Macachas y Remedios” en conjunto con la organización y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, firmado por todos/as lo/as integrantes de la organización, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración, y rendición del subsidio otorgado.

2A.4 c) Declaración Jurada por parte de la/el representante de la Organización que demuestre la intención de inscribirse al Registro Voluntario de Simples Asociaciones de la Inspección General de Justicia o en el Registro correspondiente a su Jurisdicción.

2A.4 d) La/s persona/s física/s que solicite/n el subsidio en representación de las asociaciones de hecho deberán presentar nota consignando los datos personales completos y la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de cada solicitante (frente y reverso)
- Constancia de CUIL o CUIT de la/s persona/s solicitante/s.

2A.4 e) Dos (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio. El aval debe ser de instituciones gubernamentales (Provincias, Municipios,) o no gubernamentales, y debe estar firmado y sellado por la máxima autoridad de la referida institución.

2A.4 f) Material de difusión vinculado a las actividades de la organización que acredite sus antecedentes y trabajo en el lugar y en la temática de violencia por motivos de género, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial de la organización.

2A.4.g) DNI del/la coordinador/a del proyecto (frente y reverso).

**2B. Formulario de Alta de Entes**, firmado por su responsable legal (presidente/a, secretario/a general, rector/a u otro). Original con firma ológrafa.

**2C. Formulario Original de Autorización de “Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional”** firmado por los/as titulares de cuenta, con certificación de las firmas por el banco. Original con firmas ológrafas.

**2D. Certificación original de cuenta bancaria** con membrete del banco, todos los datos de la cuenta, firma y sello de empleado/a bancario<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Bancos autorizados para realizar las transferencias: Nación Argentina, Galicia y Bs. As., Provincia, Ciudad, Hsbc, Credicoop Coop. Ltda., Patagonia, Santander Rio, Francés, Macro, Supervielle, de Santa Fe, Hipotecario, Citibank, del Tucumán, de Tierra del Fuego, de Valores, de Entre Ríos, del Chubut, de Neuquén, Itaú Argentina, ICBC, de Córdoba, de Formosa, de Corrientes, de La Pampa SEM, de Santiago del Estero, de La Rioja, Municipal de Rosario, Nuevo Banco del Chaco, de San Juan, Comafi, Banco Coinag.



**2E. Proyecto de la Escuela Popular** firmada por el/la representante legal y coordinador/a del proyecto. Debe constar además el cuadro de presupuesto<sup>2</sup>. Los proyectos presentados por organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, deben dar cuenta de la articulación con organizaciones sociales y comunitarias territoriales para su ejecución.

Nota 1: En todos los casos, el MMGyD se reserva la facultad de solicitar otra documentación que considere pertinente a los fines de otorgar el subsidio, como ser balances, constancia de exención de impuesto a las ganancias, y cualquier otro que pudiera corresponder.

Nota 2: Se aceptarán certificaciones de hasta 1 año de antigüedad desde la emisión de la certificación hasta el momento de la presentación formal ante el MMGyD.

## **II. Recepción de propuestas y documentación:**

La propuesta del proyecto y la documentación completa mencionada deberán enviarse al MMGyD. La presentación podrá realizarse optando por alguna de las siguientes opciones:

1) Ingresar por la mesa de entrada en sobre cerrado cuya dirección se encuentra en la página oficial del MMGyD. Dicho sobre deberá contener en el dorso:

Destinatario: Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad - Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad (DNFyCGD) - Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la igualdad.

Remitente: Nombre de la Entidad/Institución/Organización, Localidad y Provincia Fecha y hora de entrega.

2) Documentación escaneada enviando por mail a mesa de entradas a [meys@mingeneros.gob.ar](mailto:meys@mingeneros.gob.ar).

## **III. Evaluación pedagógica- técnica de viabilidad:**

El equipo técnico del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad elaborará un informe de viabilidad de la propuesta presentada por la organización/institución, pudiendo solicitar opinión o colaboración a otras áreas del MMGyD, de acuerdo a la temática específica del proyecto en evaluación.

Los informes de viabilidad serán elevados a la autoridad ministerial pertinente para la aprobación o no de las propuestas presentadas.

## **IV. Verificación del estado de deuda:**

Previo a la asignación de un subsidio se verificará la existencia o no de rendiciones de cuentas pendientes por parte de la organización o institución a la cual se pretende otorgar un nuevo subsidio. En caso de poseer una rendición pendiente no podrá tramitarse subsidio alguno hasta su efectiva subsanación.

## **V. Suscripción del Convenio:**

<sup>2</sup> Ver "Modelo de Proyecto" (Anexo VI).



La Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad confeccionará el proyecto de convenio que será evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Luego del dictamen jurídico favorable, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad enviará el convenio por mail a la firma de la contraparte. Una vez remitido el convenio firmado, se elevará para la firma de la Ministra del MMGyD.

Una vez firmado por los responsables legales de ambas partes, el Convenio las obligará al desarrollo de las acciones previstas por el programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad, dando lugar a la transferencia de fondos e inicio de las actividades.

#### **VI. Tiempo de ejecución y rendición de las propuestas:**

El proyecto tendrá una duración máxima de 240 días corridos a partir de la transferencia de los fondos hacia la cuenta bancaria de la organización. Se prevé (en tiempo máximos): 60 días corridos previos a la implementación de la Escuela Popular, 120 días corridos de implementación de la Escuela Popular y 60 días corridos posteriores para rendición, evaluación y cierre.

#### **VII. Monitoreo y asistencia técnica y administrativa:**

La Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad, a través del Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad será la encargada del monitoreo y la asistencia pedagógica y técnica de los proyectos de las organizaciones afectadas.

El monitoreo incluirá al menos una visita presencial y/o virtual durante la realización de los encuentros.

#### **VIII. Financiamiento:**

El monto máximo a financiar para la implementación de los proyectos del Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” es de hasta pesos quinientos mil (\$500.000,00) para organizaciones con personería jurídica y de hasta pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) para organizaciones de hecho o simples asociaciones.

Los fondos mencionados deberán ser destinados en forma exclusiva al financiamiento de los siguientes rubros y de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación.

#### **IX. Inversión de los fondos:**

El porcentaje destinado a cada rubro y categoría de gastos que integra este presupuesto, estará sujeto a la evaluación y aprobación técnica del MMGyD a través de la DNyCGD, en función del cronograma de actividades y coherencia interna de la propuesta.



Clasificación	Rubro	Detalle
Gastos corrientes	Diseño e impresión de materiales	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos folletería, cartelería, banners, cartillas, cuadernillos y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	Insumos y artículos de librería	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos: artículos de librería varios como lapiceras, cuadernos, afiches, marcadores, e insumos como cartuchos para impresoras y tonners, resmas y todo aquel otro artículo imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	<b>El subtotal materiales e insumos no puede superar el 30% del monto total del subsidio.</b>	
	Honorarios	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran comprendidos los honorarios técnicos, profesionales y de talleristas que fueran necesarios para el dictado de los encuentros. Quedará su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	<b>El subtotal de honorarios no puede superar el 50 % del total del subsidio.</b>	
	Viáticos y movilidad	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran pasajes y boletos de transporte público, remises y autos de alquiler para el traslado de técnicos/as, profesionales, talleristas para el dictado de los encuentros y participantes de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD. <b>No se financian gastos de combustible.</b>
	Refrigerio	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran bebidas, comestibles, productos de panadería, infusiones, servicios de catering y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros para ser utilizado durante el desarrollo de cada encuentro, que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD. <b>No se financia ningún tipo de bebida alcohólica.</b>
	<b>El subtotal de viáticos, movilidad y refrigerio no puede superar el 50 % del total del subsidio.</b>	
	Alquiler inmueble	Se entiende por este rubro el alquiler de un inmueble para la realización de los encuentros de Escuela Popular debidamente fundamentado, que resulte necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.



	Alquiler mobiliario	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran alquiler de sillas, mesas, gazebos, y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	Alquiler equipamiento	Entre los gastos elegibles se encuentra el alquiler de impresoras, escáner, fotocopidora, filmadora, proyector y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	<b>El subtotal de alquileres no puede exceder el 50 % del total del subsidio.</b>	
	Gastos varios (descartables, productos de higiene, etc.)	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran productos de higiene y limpieza, material descartable para el refrigerio y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	<b>El subtotal gastos varios no puede exceder el 10 % del total del subsidio.</b>	
	Otros gastos corrientes relacionados con el proyecto	Se entiende por ello a otros gastos, artículos o insumos no previstos en el programa que debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular. Podrá incluirse en este rubro gastos administrativos relacionados con la presentación de la documentación requerida para la rendición técnica/pedagógica y contable, como ser copias, impresiones, sellados, gastos de correo etc. Podrá incluirse cualquier otro gasto corriente que resulte necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
<b>El subtotal de otros gastos corrientes no puede exceder el 10 % del total del subsidio.</b>		
Gastos de Capital	Bienes para destino inmueble	Se entiende por este rubro la compra de materiales necesarios para acondicionar el inmueble en donde se realizará la Escuela Popular, como por ejemplo pintura, aberturas ó cualquier otro gasto que, debidamente fundamentado, resulte necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	Mobiliarios	Entre los gastos elegibles de este rubro se encuentran sillas, mesas, gazebos, y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.



	Equipamiento	Entre los gastos elegibles se encuentran impresoras, escáner, fotocopidora, filmadora, proyector y todo aquel otro gasto imputable a estos rubros que, debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
	Otros gastos de capital relacionados con el proyecto (el subtotal de otros gastos de capital no puede exceder el 10% del total del subsidio)	Se entiende por ello a otros gastos, artículos o insumos no previstos en el programa que debidamente fundamentados, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela Popular, quedando su aprobación a la evaluación técnica previa de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD.
<b>Total Gastos de Capital (no puede exceder el 25% del total del subsidio)</b>		

#### **X. Rendición y finalización de la vigencia del convenio:**

Una vez concluido el tiempo de ejecución de la Escuela Popular deberá realizarse la rendición. La misma constará de una rendición técnica/pedagógica y una rendición de cuentas.

Para la rendición técnica/pedagógica se deberá presentar un informe detallado de los encuentros con anexos que permitan verificar de la realización de los mismos (materiales utilizados, registros fotográficos, planillas de asistencia, relatoria por encuentro, informe final, etc.) así como también información para la construcción de un balance del proyecto.

Para la rendición de cuentas se deberán seguir las pautas establecidas por el *Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a Provincias, Municipios, otros entes y Personas Físicas y Jurídicas*, aprobados por Resolución N° 239/2020..

El plazo para la presentación del informe final, la documentación respaldatoria y la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD, será de máximo 60 (sesenta) días corridos inmediatamente posteriores a la ejecución del proyecto (Plazo establecido dentro de los 240 -doscientos cuarenta- días corridos totales y máximos del Proyecto).

#### **XI. Incumplimientos:**

Vencido el plazo otorgado para la rendición, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad del MMGyD comunicará por nota firmada a la organización/institución que debe regularizar la situación indicando un plazo a tal efecto.

En caso de que se persista en el incumplimiento se intimará al/la destinatario/a a fin de



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

que regularice su situación. Vencido el plazo establecido en la intimación y no habiéndose regularizado la rendición, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo registrá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

En caso de incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - Bases y Condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.